



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 114-2020-MDC.A.
Castilla, 19 de febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 00927 de fecha 15 de enero del 2020, presentado por Mag. SOFIA ATO PEÑA en calidad de Directora de la Institución Educativa "Santísima Virgen de Guadalupe" N° 15182 de la Obrilla- Medio Piura-Castilla mediante la cual solicita la donación de 120 carpetas para la citada institución; Informe N° 025-2020-MDC-GDH-SGECYD de fecha 22 de enero del 2020 emitido por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte Lic. Karina Morales Andrade solicita derivar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, Informe N° 042-2020-MDC-GM-GPYP-SGP de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por el Subgerente de Presupuesto CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto mediante la cual recomienda evaluar lo petitionado, e Informe N° 182-2020-MDC-GAJ de fecha 18 de febrero del 2020 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica el Ab. Pavel Mijail More Vilela mediante la cual emite opinión legal sobre subvención económica a la I.E "Santísima Virgen de Guadalupe" - La Obrilla-Castilla. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, Mag. SOFIA ATO PEÑA, acude a esta administración mediante la cual solicita apoyo de 120 carpetas para la I.E Santísima Virgen de Guadalupe N° 15182- La Obrilla- Medio Piura- Castilla, ello debido al aumento de población estudiantil en el nivel secundario.

Que mediante Informe N° 025-2020-MDC-GDH SGECYD de fecha 22 de enero del 2020 la Subgerente de Educación Cultura y Deporte Lic. Karina Morales Andrade solicita derivar la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0142-2020-MDC-GM-GPYP de fecha 13 de febrero del 2020 el Subgerente de Presupuesto CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto, mediante la cual **CONCLUYÓ** que se debe atender la subvención económica de la I.E "Santísima Virgen de Guadalupe" de la obrilla del distrito de Castilla; según Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, que establece que las subvenciones económicas son por S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 300.00 soles, según hoja de Certificación de Crédito Presupuestal NOTA N° 0000000126.

Que, mediante Informe N° 182-2020-MDC-GAJ de fecha 18 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Ab. Paul Mijail More Vilela cumple con emitir opinión legal sobre subvención Económica a favor de la Mag. Sofia Ato Peña en calidad de Directora de la I.E Santísima Virgen de Guadalupe N° 15182 ubicado en la Obrilla-Castilla por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 114-2020-MDC.A.
Castilla, 19 de febrero del 2020



Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en su artículo 4: "Respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público", artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 5 indica "Que los titulares o Jefes de la Oficina de Presupuesto Y Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces el Pliego Presupuestario son los responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N 004-2019-JUS".



Que mediante Directiva de Ejecución Presupuestal N° 011-2019-EF/EF/50.01, en su artículo 12°: "La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de grandes bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios, autorizados en los respectivos presupuestos institucionales autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, inciso en el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú".



Que, en atención al Decreto de Urgencia N° 014 - 2019 artículo 4 y la Directiva de Ejecución Presupuestal N° 011-2019-EF/50.01, se **RECOMIENDA** que se atienda dicha subvención económica por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a nombre de la Sra. Mg. Sofía Ato Peña.



Que, de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la normativa que regula lo solicitado y los informes Técnicos sustentatorios y contando con la Certificación Presupuestal, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 182-2020-MDC-GAJ, **OPINÓ** que se proceda con la subvención económica a favor de la Sra. Mag. Sofía Ato Peña, Directora de la I.E Santísima Virgen de Guadalupe N° 15182 ubicado en la Obrilla-Castilla, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).



Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una subvención económica hasta por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), en la persona de **SOFIA ATO PEÑA**, en calidad de Directora de la I.E Santísima Virgen de Guadalupe N° 15182 ubicado en la Obrilla-Castilla, monto que será destinado a fin de adquirir mobiliario para la citada institución, debiendo rendir cuentas del gasto realizado con la respectiva documentación ante la Gerencia de Administración y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 114-2020-MDC.A.
Castilla, 19 de febrero del 2020



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

